



En Fuengirola, a 8 de marzo de 2010

Documento con registro de salida general nº 3.413 de fecha 8 de marzo de 2010

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **5 de marzo de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha **8 de febrero de 2010** la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de **D^a Josefa Rincón Millán** (DNI: 25.568.157-T), el **expediente de contratación nº 44/09**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite ordinario, para adjudicar la concesión del servicio de Bar-Cafetería del Hogar Municipal de la Tercera Edad de Puebla Lucía del Ayuntamiento de Fuengirola, según el siguiente detalle:

- Importe del canon a abonar por el adjudicatario: **NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS** anuales (9.768 €/año).

- Mejoras: Las incluidas en la oferta presentada.

- Duración del contrato: Dos años, prorrogables por mutuo acuerdo entre las partes, por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de cuatro años, contados desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (1.953,60 €)**, y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Notificar a **D^a Josefa Rincón Millán**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos del canon anual a satisfacer por parte del adjudicatario.



QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez